

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 17 DE OCTUBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 7 POR 100 PERPETUO INTERIOR (Al contado)	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	CANTIDAD	CAMBIOS DE HOY
Fecha	%			Fecha	%			
10-10-919	76,75	Serie F, de 20.000 pesetas nominales	76,20 y 15	10-10-919	520,00	Banco de España	500	521,00
10-10-919	76,75	" E, de 25.000 " " "	76,20	8-10-919	312,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500	50
10-10-919	76,75	" D, de 12.500 " " "	76,20	9-10-919	288,00	Banco Hipotecario de España	500	2,8,00
10-10-919	77,30	" C, de 5.000 " " "	78,25 y 35	8-10-919	98,00	Banco de Castilla	250	54
10-10-919	78,25	" B, de 2.500 " " "	78,25	10-10-919	391,00	Banco Hispano-Americano	500	390,00
10-10-919	78,30	" A, de 500 " " "	78,25	10-10-919	156,00	Banco Español de Crédito	250	156,00
10-10-919	77,50	" H, de 200 " " "	77,50	8-10-919	398,00	Unión Española de Explores	100	378,00
10-10-919	77,50	" G, de 100 " " "	77,50	9-10-919	98,50	Sociedad Gral. Azuc. Preferencia	500	43,00
9-10-919	77,40	En diferentes series	78,25	10-10-919	43,00	Carera Española Ordinaria	500	275,00, 272,00 y 275,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado)		10-10-919	272,00	Alora de Vitoria	500	
10-10-919	86,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,25 y 36	20-3-919	157,00	La Papirera Española	500	
10-10-919	86,20	" E, de 12.000 " " "	86,25 y 35	9-10-919	114,00	Unión Alcohólora Española	500	
10-10-919	86,20	" D, de 6.000 " " "	86,45			C. Gral. Mad. de Electricidad	100	
10-10-919	86,20	" C, de 4.000 " " "	86,45	1-9-919	21,00	Mediodía de Madrid	500	
10-10-919	86,20	" B, de 2.000 " " "	86,45	10-10-919	277,00	Ferrocarriles de M. Z. A.	475	
10-10-919	86,20	" A, de 1.000 " " "	86,35 y 45	10-10-919	264,00	Idem Norte de España	475	
10-10-919	90,00	" H, de 200 " " "		10-10-919	321,00	B. Español del Río de la Plata		320,00 pesetas.
10-10-919	90,00	" G, de 100 " " "						
9-10-919	86,15	En diferentes series						
		4 POR 100 AMORTIZABLE		10-10-919	98,40	Cédulas del Banco Hipotecario	500	Interés anual por 100
4-10-919	88,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		10-10-919	105,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4
10-10-919	89,75	" D, de 12.500 " " "		9-10-919	86,00	Sociedad Gral. Azuc. Española	500	5
10-10-919	89,50	" C, de 5.000 " " "		11-3-916	85,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	500	
10-10-919	89,60	" B, de 2.500 " " "	89,75	11-8-919	85,00	Mediodía de Madrid	500	
10-10-919	89,60	" A, de 500 " " "	89,75	8-10-919	98,25	F. C. M. Z. A., Va-	500	5
9-10-919	89,25	En diferentes series	89,75	6-6-919	91,40	" B.	500	4 1/2
		5 POR 100 AMORTIZABLE		6-6-919	82,50	" C.	500	4
10-10-919	88,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		10-9-919	61,75	" 1.ª serie.	500	4
10-10-919	97,50	" E, de 25.000 " " "	98,00	15-9-919	59,25	" 2.ª serie.	500	4
10-10-919	98,00	" D, de 12.500 " " "		6-8-919	60,00	" 3.ª serie.	500	4
10-10-919	98,00	" C, de 5.000 " " "	98,00	14-11-918	61,50	" 4.ª serie.	500	4
10-10-919	98,00	" B, de 2.500 " " "	98,00	12-6-919	61,50	" 5.ª serie.	500	4
10-10-919	98,00	" A, de 500 " " "	98,00			" 6.ª serie.	500	
10-10-919	98,00	En diferentes series	98,00					
		OBIGACIONES DEL TESORO		10-10-919	74,50	Ayuntamiento de Madrid		
14-6-919	99,40	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100		20-1-919	92,75	Obligación	500	74,50
		" B, de 5.000 " al 4 por 100			94,75	Idem por remitas	500	
		" A, de 500 " al 4,75 por 100		8-10-919	94,00	Idem para pago de expropiaciones en el interior	500	
		" B, de 5.000 " al 4,75 por 100				Cédulas para idem de id. en el extranjero	500	94,00

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

5 por 100 perpetuo (al contado)	557,900
Idem fin corriente	100,000
Idem fin próximo	"
5 por 100 amortizable	16,500
5 por 100 amortizable	65,500
Acciones del Banco de España	30,000
Idem del Banco Hipotecario	2,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	4,000
Azucareras. — Preferencia	"
Idem. — Ordinarias	37,500
Cédulas del Banco Hipotecario	87,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 300.000 francos, a 61,35 pesetas por 100 francos
 200.000 " a 61,30
 650.000 " a 61,25

Londres, a la vista, cheque, 7.000 libras, a 21,94 pesetas cada una.
 5.000 " a 21,93
 15.000 " a 21,92
 9.000 " a 61,60
 2.000 " a 21,92

Nueva York, cheque,

Gaceta de Madrid, Num. 285
 13 Octubre 1919
 Anexo num. 105
 Pág. 105

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 687 m.s.n.)

Horas.	Barómetro		Temperatura del termómetro	Humedad relativa %	VIENTO		Dirección	Fuerza de 0 a 9.	Lluvia u nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
	de la mañana	de la tarde									
0	705	5	8.0	73	N.	3	Flojo			Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra..... 11.8
4	699	8	6.5	75	NE.	3	Idem.			Casi cubierto.	Idem mínima a la idem..... 6.4
8	700	7	7.2	74	NE.	2	Muy flojo.			Cubierto.	Idem máxima al sol en el vacío..... (7)
12	700	4	10.7	74	NNE.	0	Calma.			Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 5.3
16	698	7	11.4	88	NE.	1	Ventolina.	Inap.		Lluvea.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros... 195
20	698	8	10.7	92	S.	1	Idem.	1.7		Cub. (Lluvea).	

OPOSICIONES

REAL ACADEMIA DE MEDICINA

Por fallecimiento del excelentísimo señor D. José Gómez y Ocaña se halla vacante una plaza de Académico de número de la clase de Licenciado o Doctor en Medicina, con destino a la Sección de Fisiología, Biología y Ciencias afines, que la Academia ha acordado anunciar y proveer en sesión de 8 del corriente mes.

Las condiciones que exigen los Estatutos de la Corporación en los candidatos a dicha plaza son las siguientes:

1. Ser español.
2. Tener el grado de Doctor o Licenciado en la Facultad de Medicina, conferido en alguna Universidad del Reino.
3. Contar diez años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.
4. Haberse distinguido notablemente en las materias propias de la Sección por publicaciones originales, actos públicos, práctica acertada y meritoria, que le haya granjeado crédito reconocido.
5. Hallarse domiciliado en esta Corte.

Las propuestas para la mencionada plaza, que deberán firmar cinco Académicos de número, por lo menos, se admitirán en esta Secretaría de mi cargo durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y se acompañarán de la relación de méritos de los candidatos, suscrita por éstos y garantida con la firma de los proponentes; haciéndose constar en ella el lugar del nacimiento, edad y títulos profesionales, con expresión de la fecha en que éstos fueron librados, y el número de sus registros en los correspondientes libros.

Madrid, 9 de Octubre de 1919.—
P. El Secretario perpetuo, Angel Pujado.

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR CENTRAL

SECCIÓN DE MATERIAL.—NEGOCIADO 5.
Anuncio de concurso.

El día 10 del mes de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, se

celebrará en la Sección de Material del Estado Mayor Central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres entre constructores o entidades nacionales para contratar la construcción y entrega a la Marina de un edificio con destino a la Estación radiotelegráfica y radiotelefónica para el servicio de este Ministerio.

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están de manifiesto en este Negociado, y que, además, se publicará en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho diario, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Madrid y Diario de Avisos de la misma*, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena. También se admitirán en este Negociado quinto hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase 8.ª), y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la Ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de 2.500 pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones o suministros a que se refiere el concurso.

El edificio se construirá en el terreno que en la Ciudad Lincal posee la Marina, y su emplazamiento será en los lotes de terreno 13 y 14, letra C de la manzana 67.

El plano del edificio estará de manifiesto, en unión de las bases citadas,

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 8 de Octubre de 1919.—El Jefe del Negociado, P. A., Manuel S. Alonso.—V. B.º, el General Jefe de la Sección Manuel Pasquín.

S-1302

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina de Valdepeñas y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Ciudad Real y Valdepeñas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ciudad Real el día 30 del citado Octubre, a las once horas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1919.—
El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1274

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del ramo de Peñarroya y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Córdoba y estafeta de Peñarroya, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las oficinas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 3 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Córdoba el día 5 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 6 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

Modelo de proposición

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego suscritado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1275

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Necesitando esta Dirección general arrendar en La Coruña una casa en que instalar aquella Estación Centro de Telégrafos con todas sus dependencias, he dispuesto se anuncie convocatoria de propietarios al expresado objeto, por término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el último en que se haga de los periódicos oficiales LA GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de aquella provincia.

Las proposiciones se presentarán en la División 1.ª, Negociado 5.º de este Centro directivo y en el Centro de Telégrafos de La Coruña, e irán acompañadas de los croquis completos y acotados de las casas que se ofrezcan, que será por un precio no mayor de 12.000 pesetas anuales.

Las condiciones generales a que ha de sujetarse este concurso y el arriendo estarán de manifiesto en el referido Negociado 5.º y Centro de La Coruña, a disposición de los interesados todos los días hábiles, de once a trece.

Madrid, 6 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

S—1295

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real

orden de 29 de Septiembre de 1919 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Sequeros a Ciudad Rodrigo, trozo quinto, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto de contrata es de 116.268,48 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que las está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.
Madrid, 6 de Octubre de 1919.—El Director general, Piniés.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Sequeros a Ciudad Rodrigo, trozo quinto, provincia de Salamanca, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—1308

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre de 1919 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero

de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Mairena de Alcor al kilómetro 12 de la de Alcalá de Guadaíra a Casariche, trozo único, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 247.180,58 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que las está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.
Madrid, 6 de Octubre de 1919.—El Director general, Piniés.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Mairena de Alcor al kilómetro 12 de la de Alcalá de Guadaíra a Casariche, trozo único, provincia de Sevilla, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—1309

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre de 1919, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de

Noviembre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Talavera de la Reina a San Martín de Valdeiglesias, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 170.648,06 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas. Madrid, 6 de Octubre de 1919.—El Director general, Piniés.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Talavera de la Reina a San Martín de Valdeiglesias, provincia de Toledo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—1313

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre de 1919, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el río, en la carretera de Tábara a la Tabla, provincia de Zamora, cuyo pre-

supuesto de contrata es de 295.049,82 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.800 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas. Madrid, 6 de Octubre de 1919.—El Director general, Piniés.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el Esla, en la carretera de Tábara a la Tabla, provincia de Zamora, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—1314

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empeo en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de la de Casas del Campillo a Valencia a Villena, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 11.459,89 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para

conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 120 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 30 de Septiembre de 1919. El Director general, Piniés.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—1239

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre de 1919 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha

El día 15 del próximo mes de Noviembre a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Almazán a Agreda, Sección segunda, trozo segundo, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 256.478,76.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.900 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Octubre de 1919.—El Director general, Piniés.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Almazán a Agreda, Sección segunda, trozo segundo, provincia de Soria, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1310

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre de 1919 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo octavo

de la carretera de Venta del Aire a Morella, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 156.954,16.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.960 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Octubre de 1919.—El Director general, Piniés.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo octavo de la carretera de Venta del Aire a Morella, provincia de Teruel, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1311

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre de 1919 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Cortes a Luce, trozo segundo, pro-

vincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 344.816,67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 17.300 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Octubre de 1919.—El Director general, Piniés.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Cortes a Luce, trozo segundo, provincia de Teruel, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1312

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Montilla a Nueva Carteya, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 82.703,30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción

en la de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.200 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1919.—
El Director general, P. O., Morales

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Montilla a Nueva Carteya, provincia de Córdoba, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1281

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y cumplidos todos los requisitos que proviene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, puente sobre el Terry, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 245.326,33 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que

ocupa el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.300 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1919.
El Director general, Diniés.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, puente sobre el Terry, provincia de Gerona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1286

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que proviene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas a la de Córdoba a Almadén, por Bémez, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 174.162,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes

en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.800 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1919.—
El Director general, V. Pineda.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas a la de Córdoba a Almadén por Bémez, provincia de Córdoba, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1282

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y cumplidos todos los requisitos que proviene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Capela al Rojal, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 142.993,06 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 7200 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1919.—
El Director general, Pinós.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trazo segundo de la carretera de Capeta al Royal, provincia de La Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1234

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de aceros para conservación incluso su empleo en los kilómetros 22 al 25 de la carretera de Sevilla a Villamanrique, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 29.996,29 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Repara-

ción de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de... y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 30 de Septiembre de 1919.—
El Director general, Pinós.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1225

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de aceros para conservación incluso su empleo en los kilómetros 536 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, provincia de

Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 15.977,51 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de... y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 30 de Septiembre de 1919.—
El Director general, Pinós.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

1226

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 10,600 al 11,625 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 19.987,40 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..." en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 30 de Septiembre de 1919.—
El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

S—1227

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 45 al 49 de la carretera del kilómetro 456 de la de Madrid a Cádiz a Algodonales, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 22.100,01 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio, y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de...", en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad de 230 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 30 de Septiembre de 1919.—
El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

S—1229

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera del puerto de Mugia a Negreira, trozo tercero, sección de Bañías a Negreira, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 152.704,41 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.700 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1919.—
El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del

anuncio publicado con fecha 29 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera del Puerto de Magia a Negreira, trozo tercero, sección de Dailas a Negreira, provincia de La Coruña, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-1233

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Guillena a la de Cuesta de Castilleja a Badajoz, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 7.904,64 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado, por las disposiciones vigentes, en

la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 80 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 30 de Septiembre de 1919.—
El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-1230

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Montblanch a Santa Coloma de Queralt, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 26.993,18 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la

subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de..., por la cantidad mínima de 270 pesetas.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 270 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 30 de Septiembre de 1919.—
El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se

(Fecha y firma del proponente.)

S-1232

GOBIERNO CIVIL DE BALEARES

OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por la Instrucción general de Obras públicas de 30 de Septiembre último, este Gobierno civil ha señalado el día 30 del corriente, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios, incluso su empleo, para conservación, durante el año actual, de los kilómetros 9 y 10 de la carretera de Palma al Puerto de Andraitx, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 4.992,30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle del Temple, número 5, primero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el Proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento, de este Gobierno civil, desde el día

de la fecha hasta el día 25 del actual, de ahora a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito; debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se inscribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de acopio, incluso su empleo, para conservación, durante el año actual de la carretera de Palma al Puerto de Andraitx, kilómetros 9 y 10, en la provincia de Baleares", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo de depósito de cincuenta pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios, incluso su empleo, para conservación, durante el año actual, de los kilómetros 9 y 10 de la carretera de Palma al Puerto de Andraitx", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de cincuenta pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palma, 3 de Octubre de 1919.—El Gobernador, Agustín Díez.

Modelo de proposición

Don. N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... del actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios, incluso su empleo, para conservación, durante el año actual, de los kilómetros 9 y 10 de la carretera de Palma al Puerto de Andraitx, provincia de Baleares, se comprometo a tomar a cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Pueda y firma del proponente.)

S—1316

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 90 de Septiembre último, este Gobierno civil ha señalado el día 30 del corriente, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios, incluso su empleo,

para conservación, durante el año actual, de los kilómetros 8 y 10 de la carretera de Palma a Porto Colom, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 4.930,35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle del Temple, número 5, primero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el Proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nuevo a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento, de este Gobierno civil, desde el día de la fecha hasta el día 25 del actual, de nuevo a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito; debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se inscribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de acopio, incluso su empleo, para conservación, durante el año actual de la carretera de Palma a Porto Colom, kilómetros 8 y 10, en la provincia de Baleares", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo de depósito de cincuenta pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios, incluso su empleo, para conservación, durante el año actual, de los kilómetros 8 y 10 de la carretera de Palma a Porto Colom", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de cincuenta pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palma, 3 de Octubre de 1919.—El Gobernador, Agustín Díez.

Modelo de proposición

Don. N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... del actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de obras de acopios, incluso su empleo, para conservación, durante el año actual, de los kilómetros 8 y 10 de la carretera de Palma a Porto Colom, provincia de Baleares, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llana-

mente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Pueda y firma del proponente.) S—1315

A Y UN TAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DAIMIEL

Pliego de condiciones para la subasta de Contrato de un préstamo de pesetas 63.000 al Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real).

1.º El objeto de esta subasta es el de concertar un préstamo de 63.000 pesetas al Ayuntamiento de Daimiel, y el que resulte rematante contra la obligación de entregar en metálico en el mismo día al Ayuntamiento las 63.000 pesetas objeto de la misma.

2.º La subasta se verificará el día 16 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, en el local de las Casas Consistoriales de esta ciudad en el presente año 1919.

3.º Las proposiciones para optar a la misma se presentarán todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, hasta el anterior en que ha de celebrarse la subasta con arreglo al modelo que aparece al final de este pliego.

4.º El tipo que ha de servir de base es el de 5 y 1/2 por 100 de interés anual del préstamo.

5.º La fianza provisional que han de constituir los licitadores será la del 5 por 100 del total a que asciende la subasta, o sea 3.150 pesetas, que se ingresarán con anterioridad a la subasta en este Ayuntamiento.

6.º El que resulte rematante adquiere el derecho de cobrar trimestralmente el interés del capital prestado y la amortización anual de 10.500 pesetas cada año en los venideros de 1920-21, 1921-22, 1922-23, 1923-24, 1924-25 y 1925-26 por cuenta del capital prestado, quedando así definitivamente extinguido el débito.

7.º El Ayuntamiento puede obligar al rematante al cumplimiento de lo estipulado por procedimientos judiciales si fuera necesario, sometiendo el prestataria a los Tribunales de justicia de esta ciudad.

8.º Este contrato se hace a riesgo y ventura y sin que en tiempo alguno pueda solicitar el rematante aumento del interés estipulado, ni anticipo de pago de plazos, ni ninguna otra alteración.

9.º Verificado el remate, se otorgará la correspondiente escritura luego que aquél sea aprobado por el Ayuntamiento de esta ciudad.

10.º El adjudicatario queda obligado a satisfacer el importe de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario autorizante y cuantos gastos origine la subasta y formalización del contrato.

11.º El Letrado designado por la Corporación para el bastanteo de poderes lo será el Licenciado D. José María Mauri-Vera.

12.º Se hace constar que no se ha producido reclamación alguna contra el expediente y acuerdos relacionados con esta subasta; y que

La Junta municipal de esta ciudad, en sesión de 10 de Agosto último, acordó que la forma de distribución de amortizaciones sea en seis presupuestos consecutivos, según aparece en la condición 6.ª de este pliego.

Modelo de proposición que se cita.

Don... vecino de... provincia de... con capacidad legal para contratar y cédula personal que acompaña, habiendo hecho el depósito a que se refiere la condición 5.ª del pliego, según acredita con el adjunto resguardo, se comprometo a realizar el préstamo de 63.000 pesetas al Ayuntamiento de Daimiel con sujeción a las condiciones de su pliego correspondiente, que conoce.

Daimiel, ... de... de 1919.

(Firma)

Daimiel, 7 de Octubre de 1919.—El Alcalde.

S-953

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excmo. Corporación, en sesión de 29 de Agosto último, con la sanción de la Junta municipal, en la de 8 de Septiembre siguiente, acordó anunciar la subasta pública para contratar el suministro de sebos, grasas y pinturas para el interior, ensanche y extrarradio de esta capital, hasta 31 de Diciembre de 1923, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

CAPITULO PRIMERO

OBJETO, DURACIÓN Y ENTIDAD DE LA CONTRATA

Artículo 1.º *Objeto de la contrata.* Es objeto de esta contrata el suministro para las obras municipales, tanto del interior, como del ensanche y extrarradio, de los artículos y objetos siguientes: aceites de oliva, de linaza y de engrase de máquinas, sebo fino, grasa, creosota, brea, alquitrán, colores, tierras, aguarrás, barnices, brochas y demás que se detallan en el cuadro de precios, los cuales viene obligado el contratista a entregarlos en los puntos de obra que se le designe, ya sea dentro de la capital o fuera de ella, con tal que sean los pueblos que lindan con el término municipal de Madrid.

Art. 2.º *Duración de la contrata.*—Esta contrata empezará a regir desde el día en que se comunique a los Jefes de los servicios a quienes atañe, que se ha firmado la correspondiente escritura, y terminará el 31 de Diciembre de 1923.

Art. 3.º *Entidad de la contrata.*—El presente contrato se basará únicamente en los precios tipos de las diferentes unidades que se detallan en el cuadro que al final se acompaña, y que forma parte integrante de estas condiciones, quedando indeterminado el gasto que en el período total de la contrata o en cada uno de los años que la misma comprende haya de hacerse; de suerte que el contratista no podrá fundar reclamación alguna sobre este particular, sea el que quiera el servicio que se le pida, me-

dando el Excmo. Ayuntamiento en libertad de hacer cada año los pedidos que crea necesarios, con arreglo al desarrollo de los trabajos y al crédito que para los mismos se haya consignado en presupuestos ordinarios o en los extraordinarios que se aprueben.

Resultando indeterminada la importancia de los pedidos que los diferentes ramos pueden hacer, y, por tanto, el importe total de la contrata, se fija prudencialmente en 30.000 pesetas su importe anual, sirviendo esta cantidad para regular la fianza provisional y definitiva de la contrata, sin que en manera alguna sea obligatorio para el Municipio el empleo de esta cantidad, y sin que el contratista pueda elevar reclamación alguna sobre este particular, fueran las que fueren las cantidades invertidas cada año y en el total de ellos.

CAPITULO II

CONDICIONES QUE HAN DE REUNIR LOS MATERIALES QUE SE HAN DE SUMINISTRAR

Art. 4.º *Condiciones de los aceites de oliva, linaza y de engrase de máquinas.*—El aceite de oliva será de primera calidad, de buen color, sin posos ni mezcla de otras sustancias cualquiera que impidan la buena manipulación y confección de belún fontanero.

El aceite de linaza será fresco, no debiéndose admitir rancio, tendrá condiciones secantes por una ligera mezcla de litargirio; su color será pardo rojizo, y no se admitirá mezcla alguna de aceite animal.

El aceite lubricante para máquinas será del llamado aceite ruso; estará perfectamente refinado, exento de borras y cualquiera otra sustancia que pueda aumentar el rozamiento de las piezas en contacto, no siendo demasiado volátil, a fin de que mantenga suaves las superficies lubricantes, aunque el rozamiento eleve mucho la temperatura.

Art. 5.º *Condiciones del sebo y de la grasa.*—El sebo será fundido y del extraído directamente de las riñonadas, exento de ácido, grasas y mezclas de otros cuerpos que puedan desgastarse o ranurar los vástagos o émbolos de las máquinas.

La grasa será de caballo, de color amarillento sucio, y tendrá las condiciones necesarias para engrasar las superficies en contacto sometidas a grandes presiones.

Art. 6.º *Condiciones de la creosota, alquitrán y brea.*—La creosota estará preparada con gran esmero; su color será amarillo verdoso, de consistencia oleaginosa, más densa que el agua, soluble en el alcohol y éter, y desprenderá al arder llama abundante en humos negruzcos. Se obtendrá recogiendo los productos que se desprenden entre los 160º y 200º al destilar el alquitrán mineral. Estará exenta de materias extrañas que la impurifiquen, no conteniendo en su composición más de un 30 por 100 de naftalina que la haga espesa, ni menos del 10 por 100 de ácido fé-nico.

El alquitrán será mineral, de color negro, que se obtendrá de la destilación de la hulla para extraer el gas

del abumbrado, y estará exento de materias extrañas.

La brea líquida, alquitrán mineral o colta, procederá de la destilación de la hulla para la fabricación del gas, será líquida, de color negro verdoso, insoluble en el agua y sin mezcla de materias extrañas.

La brea en pasta o pez mineral, procederá de la destilación del colta, reemplazando los aceites volátiles esenciales por aceites fijos o carbonos; será de color negro, sólida a la temperatura ordinaria, aunque fácilmente fusible y sin contener sustancias ferrosas extrañas.

La brea líquida y la creosota se entregará en barricas de madera, siendo el envase de cuenta del abastecedor. La brea en pasta se entregará en terrones fácilmente manejables.

La brea procederá de la fábrica de Madrid, desprovista de agua, en cuanto sea posible.

Art. 7.º *Condiciones de los colores, brochas, aguarrás y barnices.*—Los colores estarán perfectamente molidos y tamizados, y se destilarán perfectamente en el aceite. Los colores blancos deben ser de carbonato de plomo puro, sin sulfatos de barita.

El albayalde que se pida será completamente puro.

El minio será puro y sin mezcla de sustancias extrañas.

Los azules, cobalto o de Prusia, se suministrarán en terrones de procedencia mineral; su color será aterciopelado.

Los verdes serán acetatos de cobre, tierra verde de Verona o de Chipre, puros y sin ninguna otra sustancia.

Los amarillos serán de sustancias minerales, o sea de los llamados ocreos, sin que se admitan los que procedan de sustancias vegetales.

El negro provendrá de la combustión de aceites grasos, sin mezcla de ninguna otra sustancia.

Todos los colores que se empleen procederán de sustancias minerales, pudiendo someter todos ellos a las pruebas y análisis que los Jefes de servicio crean oportunos.

Las brochas y pinceles serán de cerda o pelo de jabalí, no admitiéndose crines o ballenas mezcladas con ellas; tanto aquéllas como los pinceles, peines y demás herramientas del oficio de pintor, serán iguales a las usadas en los talleres de los distintos ramos.

El aguarrás será de buena calidad, a juicio del facultativo que haga el pedido.

El barniz será del denominado Flo-ting inglés.

CAPITULO III

DISPOSICIONES DIVERSAS

Art. 8.º *Pedido de materiales.*—Los pedidos de los efectos que hayan de suministrarse se harán por escrito al contratista, y llevarán la firma del facultativo del servicio correspondiente.

El contratista en el acto de recibir el aviso de un pedido se personará en la oficina respectiva, y firmará en el ejemplar del Lalonario correspondiente, la declaración de haberle sido entregado el pedido a que dicho aviso hiciera referencia.

En cada pedido se fijará la cantidad y clase de efectos que se necesi-

stan, punto en que deberá hacerse la entrega y plazo en que ésta habrá de verificarse.

Art. 9.º Reconocimiento y recepción.—El reconocimiento y recepción de los efectos que se entregan se hará en el punto de entrega por el facultativo que haya hecho el pedido o el empleado o empleados que el mismo designe, comprobándose también dichas operaciones por los Sres. Concejales cuando lo estimen conveniente, y la exacta relación entre la entrega y el pedido en la forma oportuna, haciéndose cargo la Administración de todo lo que resulte admisible, y desechándose en el acto lo que no reúna las condiciones marcadas en este pliego.

Art. 10. Entregas y facturas.—El contratista entregará los materiales y objetos, los cuales se comprobarán en el acto de la entrega por el empleado designado al efecto por los respectivos facultativos, extendiéndose factura por duplicado, en la que se expresará el punto de entrega y la cantidad de materiales o número de objetos suministrados; dichas facturas se suscribirán por el contratista y el empleado encargado de la recepción.

Art. 11. Penalidad en que incurre el contratista.—Si el contratista no suministrara el pedido en el plazo marcado, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, a propuesta del facultativo que hubiese hecho el pedido, podrá imponer una multa al contratista de 10 a 15 pesetas por cada día de retraso.

Art. 12. Plazo para aplicar las multas.—La multa que se indica en el artículo anterior se entiende sencilla, y podrá aplicarse a diez faltas; si éstas no se corrigen, se duplicarán las multas por las diez faltas siguientes, y si en estas circunstancias no se han corregido, el Excmo. Ayuntamiento tendrá derecho a rescindir el contrato con los efectos que marcan los artículos 34, 35 y 36 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Art. 13. Facultades del Municipio para adquirir materiales por administración.—Sin perjuicio de las multas que se expresan en la condición anterior, y con objeto de que el servicio no sufra retraso en el caso de faltar el contratista, podrán adquirirse por administración todos los materiales y objetos comprendidos en esta contrata que hagan falta, de cualquier punto y a cualquier precio.

El importe total de los objetos suministrados por otro proveedor se acreditará por medio de dos certificaciones: una por el valor de dichos objetos o efectos, con arreglo a los precios tipos de subasta, y otra con cargo a la fianza que tenga prestada el contratista, por el que represente el exceso sobre los referidos precios.

Art. 14. Modo de hacer efectivas las multas.—Las multas que puedan imponerse al contratista con arreglo a lo preceptuado en las condiciones anteriores, así como el exceso del importe que en virtud de lo dispuesto en la condición anterior puedan tener los objetos que se adquieran por administración, se harán efectivas de la fianza prestada por aquél como garan-

tía del cumplimiento de este contrato y en caso preciso de sus bienes, en la forma que se establece en el artículo 36 de la citada Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Art. 15. Reposición de la fianza.—El contratista deberá completar la fianza, siempre que se extraiga una parte de ella para hacer efectivas las multas que se lo hayan impuesto.

Si a los diez días de haber sido requerido para completar la fianza no lo hubiese hecho, se declarará rescindido el contrato con los efectos que marca el artículo 24 de la tan citada Instrucción.

CAPITULO IV

PRECIO, VALORACION Y ADONO DE LOS SUMINISTROS

Art. 16. Precios tipos.—Los precios tipos que han de servir de base a la subasta son los que se indican al final de este pliego, formando parte integrante del mismo. A estos precios se les aplicará la baja o mejora del remate, si la hubiere.

Art. 17. Precios contradictorios.—Si el servicio de los ramos municipales necesitaran algún material análogo a los que se determinan en el primer artículo de este pliego, y no comprendido en este pliego, el contratista queda obligado a suministrarlo, fijándose su precio, contradictoriamente, entre dicho contratista y el facultativo a quien corresponda el pedido, que será sometido a la baja o mejora del remate, si la hubiere habido.

Art. 18. Relaciones valoradas.—Al final de cada mes se hará por los facultativos correspondientes la liquidación de los materiales y objetos suministrados por el contratista a cada ramo, con arreglo a las notas de entrega a que se refiere el artículo 10, aplicando a los materiales y objetos suministrados los respectivos precios tipos deducida la baja en el remate, si la hubiere habido; se obtendrá la cantidad que habrá de abonarse en dicho mes al contratista.

Art. 19. Certificaciones mensuales. El importe de los efectos suministrados por el contratista se le acreditará por medio de certificaciones mensuales, que expedirán los facultativos respectivos, con el V.º B.º del excelentísimo Sr. Alcalde Presidente, y a cuyas certificaciones se acompañarán las relaciones valoradas de que habla el artículo anterior, que deberán llevar la conformidad del contratista o persona legalmente autorizada por éste.

CAPITULO V

DISPOSICIONES DIVERSAS

Art. 20. Reserva de la Administración.—En el caso de que se estableciera la tasa para alguno o la totalidad de los artículos que figuran en este contrato, obligará ésta, tanto al Ayuntamiento como al contratista, y, por consiguiente, se satisfará el importe de los pedidos de los suministros a que afecte dicha tasa, con arreglo a los precios que en ella figuren, aumentando a éstos el 9 por 100 de beneficio industrial que, entre otros recargos legales, autorizan las vigentes disposiciones relativas a obras públicas.

Art. 21. Obligaciones de los empleados del contratista para con la Administración.—Todos los empleados del contratista guardarán respeto y consideración debida a los señores Concejales, Directores facultativos y a los demás funcionarios del Municipio, atendiendo y cumpliendo cuantas observaciones relativas al servicio se les hicieren.

Los Directores facultativos podrán exigir al contratista que despida a aquellos de sus dependientes que cometan alguna falta, cuya orden deberá cumplirse inmediatamente por el contratista.

Art. 22. Baja o mejora en el remate.—La baja o mejora que se haga en el remate será de un tanto por ciento fijo, que se aplicará igualmente a todos y a cada uno de los precios tipos consignados en el cuadro de precios; no admitiéndose ningún pliego que no esté redactado en esta forma.

Por tanto, en las proposiciones que se presenten en el acto de la subasta, que deberán estar redactadas con arreglo al modelo que se acompaña al pliego de condiciones económico-administrativas, deberá decirse en la parte de dicho modelo destinada a hacer la proposición, lo siguiente a la letra: si no se hiciese baja, "por los precios tipos" y si se hiciese, "con la baja de tanto por ciento (en letra) en todos los precios tipos", desechándose en el acto toda proposición que no esté redactada en esta forma.

Art. 23. Otras condiciones.—Sin perjuicio de cuanto queda estipulado en este pliego, regirán también las económico-administrativas que se dicten para este contrato y las disposiciones contenidas en la tantas veces repetida Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Art. 24. Prórroga de la contrata.—Si a la terminación de la presente contrata no se hubiesen realizado las dos subastas a que se refiere el artículo 8.º de la Instrucción tantas veces citada, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se entenderá ésta prorrogada, sin que por ello tenga derecho el contratista para fundar reclamación alguna, hasta que, realizadas dichas dos subastas en los plazos que prescribe el art. 29 de dicha Instrucción, sin que en ninguna de ellas hubiese rematante, pueda la Corporación municipal contratar el servicio, sin necesidad de subasta ni concurso, a tenor de lo que preceptúa el inciso 5.º del art. 41 de la misma.

Cuadro de precios tipos reformado. Clase de materiales, unidades y precios.

Acete de oliva, litro.....	1,70
Idem de linaza, kilo.....	3,50
Idem de máquina, id.....	4,00
Idem secano, id.....	3,60
Sebo fino, idem.....	2,50
Idem fundido en panes, id...	2,25
Esperma de ballena, idem...	3,00
Grasa consistente, idem.....	4,00
Idem de caballo, id.....	2,00
Jabón en polvo, idem.....	5,00
Cresota, 100 kilos.....	75,00
Alquitrán, tonelada.....	300,00
Aguarrás clarificado de Castilla, kilo.....	2,00
Petróleo, lata de 18 litros.....	40,00
Gasolina, litro.....	1,50

Aleonnpta, kilo.....	6,00
Wallalina, ídem.....	7,00
Acido clorhídrico, litro.....	0,75
Ídem nítrico, kilo.....	2,50
Ídem sulfúrico, íd.....	0,90
Carburo de calcio, íd.....	1,20
Harniz blanco copal, ídem.....	4,00
Ídem de bricha de espíritu de vino, litro.....	2,25
Ídem negro del Japón, kilo.....	4,00
Ídem flating noble, galón de 4 kilos.....	28,00
Ídem ideal, litro.....	6,00
Pez negra, kilo.....	1,00
Purpurina oro plata, paquete comercial.....	1,00
Albayaide superior de zinc, kilo.....	4,00
Ídem íd. de plomo, íd.....	2,00
Ídem íd. de plomo primera, íd.....	1,90
Almazarrón fino en polvo, íd.....	0,50
Amarillo cremo superior, íd.....	4,00
Ídem íd. naranja, íd.....	4,00
Azul cobalto superior, ídem.....	10,00
Ídem íd. de segunda, íd.....	9,00
Ídem Prusia de primera, íd.....	15,00
Bermellón francés de primera, ídem.....	18,00
Rojo vandid, ídem.....	2,00
Carmin clavillo, ídem.....	15,00
Ídem tabias, íd.....	10,00
Mintio inglés en polvo, ídem.....	2,50
Ocre sabrefino en polvo, ídem.....	0,60
Ídem oscuro clavo tostado molido al aceite, íd.....	3,00
Pavonazo, ídem.....	0,75
Siena molida al natural y tostada, ídem.....	1,00
Rojo de Sevilla, ídem.....	1,00
Sombra de Venecia y de viejo en polvo fino, ídem.....	1,00
Verde francés claro, ídem.....	2,00
Ídem íd. oscuro, íd.....	2,00
Tierra casel, ídem.....	3,00
Ídem blanca, íd.....	0,25
Verde francés oscuro fino, íd.....	4,00
Tierra negra, ídem.....	1,00
Verde ruso, ídem.....	6,00
Sosa cáustica, ídem.....	2,00
Sal amoníaco en polvo, ídem.....	3,00
Ídem íd. en piedra, íd.....	5,00
Cordón amianto engrasado, íd.....	9,00
Cartón amianto, ídem.....	6,00
Filástica, ídem.....	5,00
Algodón borras, ídem.....	4,00
Ídem para luces, paquete 5 kg.....	30,00
Anilina, kilo.....	60,00
Brochas alemanas núm. 20, docena.....	40,00
Ídem íd. núm. 22, íd.....	44,00
Ídem íd. núm. 24, íd.....	48,00
Ídem verola redonda del 9, una.....	5,00
Peines dobles número 21, docena.....	40,00
Peines dobles núm. 21, uno.....	3,75
Ídem íd. núm. 24, docena.....	48,00
Ídem íd. núm. 24, uno.....	4,00
Peinecillos de cartón surtido del 1 al 12, docena.....	7,00
Ídem de íd. íd. del 12 al 24, íd.....	24,00
Broceles León redondos surtidos del 1 al 12, ídem.....	8,00
Pinceletas planas del 16, ídem.....	7,00
Ídem íd. del 18, íd.....	9,00
Ídem íd. del 20, íd.....	12,00
Ídem íd. del 22, íd.....	14,00
Ídem íd. del 24, íd.....	20,00
Peinecillos del 6 al 13 surtidos, ídem.....	8,00
Ídem de meloncillo surtido, íd.....	24,00
Españjas Habana prensadas, kilo.....	15,00
Ídem íd. forma primera, íd.....	30,00
Espátulas para pintor, una.....	3,50
Cola de carpintero, ídem.....	4,00
Ídem de roncío, íd.....	6,00

Ídem de toña, íd.....	7,00
Secativo líquido, ídem.....	6,00
Blanco plata, kilo.....	8,00

Madrid, 20 de Mayo de 1919.—El Ingeniero Director de Vías públicas, P. A. J. Alderete.—El Arquitecto decano, José López Salaberry.—P. El Arquitecto Director de Fontanería-alcantarillas, M. Alvarez Naya.—El Jefe del servicio de Parques y Jardines, Cecilio Rodríguez.

ECOSMICO-ADMINISTRATIVAS

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 18 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 31 de Octubre de 1919, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente o Concejal en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que median hasta el remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el de 30.000 pesetas anuales, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en los presupuestos correspondientes.

4.ª Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 1.500 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma; pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el art. 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el art. 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.ª El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 3.000 pesetas para garantizar el cum-

plimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.ª Si el rematante no prestase la fianza definitiva, o no concurriera a otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

9.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el mismo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo quedará obligado por la adjudicación definitiva.

10.ª El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas de rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11.ª El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio que hubiese quedado el remate, en cualquiera la causa que alegue, por éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12.ª El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

13.ª El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inscripción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo favor adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14.ª Todo licitador que concurre a la subasta en representación de otro o de cualquiera Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento de poder, ha de haber sido previamente y a su costa, bastantado por cual-

quiera de los Sres. Letrados consisto-
riales.

15. Las proposiciones para optar a esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado (de la clase 11.ª, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si cualquiera de aquéllos faltase el todo o el indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuente el importe de la falta de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación de los Sres. Jefes de los servicios municipales, visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en que consta haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante quedará obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real Decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 que a continuación se insertan, del expresado reglamento:

Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más de 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional

establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará, si la proposición por ella favorecida, resulta onerosa en más del 10 por 100, computada sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que, copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

Madrid, 29 de Julio de 1919.—El Secretario, F. Ruano.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, Septiembre de 1919.—El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar.—V.º B.º: El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de sebos, grasas y pinturas para los servicios municipales."

D..., que vive en..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de sebos, grasas y pinturas para el Interior, Euzancho y Extrarradio hasta el 31 de Diciembre de 1923, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días... y... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho... con estricta sujeción a ellas.

(Aquí la proposición en esta forma: por los tipos o con la baja de... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Madrid... de... de...
(Firma del proponente.)
Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de Octubre de 1919.—El Secretario, F. Ruano.

S-1206
COMANDANCIA DE INGENIEROS DE GIJÓN

El Teniente Coronel de Ingenieros, Jefe de la Comandancia de Gijón:
Hace saber: Que debiendo procederse a la contratación del suministro de los materiales que se necesitan durante un año y tres meses más, prorrogable el contrato por un año para las

obras que por administración hayan de ejecutarse por esta Comandancia en las plazas de Gijón, Oviedo, León y Astorga, debiéndose a continuación la clase de materiales, la cantidad de consumo probable y el precio límite de cada uno; por el presente se convoca a una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Noviembre, a las once en punto, en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, sita en la calle número 52, piso segundo, izquierda, de la calle de San Bernardo, ante el Tribunal de subasta correspondiente, con sujeción al Reglamento de contratación vigente, ley de Protección a la industria nacional, de Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias que rijan acerca del particular; pliego de condiciones legales o de derecho, y administrativas y técnicas, que se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Comandancia de Ingenieros, todos los días no feriados, desde las nueve hasta las tres horas, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias de Oviedo y León, hasta el día en que se celebre la subasta; admitiéndose solamente la producción extranjera para los materiales indicados en los pliegos de condiciones, teniendo el postor la obligación de indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos, y caso de resultar dos proposiciones iguales, se procederá según el artículo 12 de las condiciones legales.

Para tomar parte en la subasta será circunstancia precisa que el proponente justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias la cantidad en metálico de 1.244 pesetas con 65 céntimos, equivalente al 5 por 100 del precio límite fijado.

Las proposiciones se extenderán en papel de clase octava, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en pliego cerrado al Tribunal de subasta, a la hora fijada para la celebración de ésta.

PRECIOS LIMITE

CLASE DE MATERIAL

Lote primero.—Piedras.	Pesetas.
80 metros cúbicos de piedra caliza para mampostería ordinaria, a 13 pesetas...	1.040
25 ídem íd. de piedra dura, partida en piezas de 8 a 10 centímetros, para afirmado de caminos, a 10...	250
50 ídem íd. de íd. íd. en íd. de 4 a 7 centímetros para ídem, a 10.....	500
90 ídem íd. de íd. íd. en íd. de 3 a 8 centímetros para hormigones, a 10.....	900
Total	2.690
Lote segundo.—Materiales de arcillas cocidas.	
17 millares de ladrillos de 25 por 13, por 2,5 centímetros, a 80 pesetas.....	1.360

	Pesetas.
6 millares de tejas árabes o lomudas, a 125.....	750
6 millares de tejas planas, tipo Borgoña o Marsella, a 205.....	1.640
Total	3.750
Lote tercero. — Materiales para formar morteros y argamasas.	
90 quintales métricos de cal común cocida con hulla o cok, a 1,70 pesetas.....	153
20 ídem íd. de íd. íd. cocida con leña, propia para blanqueos, a 3,50.....	35
270 ídem íd. de cemento fraguado rápido (llamado cal hidráulica de Zumaya), a 6,80.....	1.156
10 ídem íd. de cemento leonado marca "El Gaugrejo", a 17,20.....	860
120 ídem íd. de íd. íd. íd. "Tudela Veguín", a 17,20.....	2.054
70 ídem íd. de yeso pardo, a 5.....	350
70 metros cúbicos de arena de grano fino para morteros, a 5,40.....	378
30 ídem íd. de íd. de grano mediano para íd., a 10.....	400
50 ídem íd. de íd. de grano grueso para hormigones, a 9,35.....	748
Total	6.144
Lote cuarto. — Hierros y aceros.	
550 kilogramos de hierro forjado en cabillas de 75 milímetros, a 2 pesetas.....	1.300
250 ídem de íd. íd. en flejes de 30 a 75 íd., a 2,40.....	360
200 ídem de íd. íd. en planchas de 19 a 120 por 3 a 10 íd., a 2.....	200
150 ídem de íd. fundido en piezas de diferentes dimensiones hasta 50 kilogramos, a 1,25.....	562,50
Total	2.422,50
Lote quinto. — Maderas.	
350 metros lineales de tablones de pino rojo del Norte, de 7,6 por 25 centímetros de escuadria, a 5,95 pesetas.....	2.082,50
250 ídem íd. de íd. íd. de 6,3 por 20,5 centímetros, a 4,40.....	1.100
500 ídem íd. de tabloneillo de íd. íd., de 5 por 23 centímetros, a 4,05.....	2.025
300 ídem íd. de tabla cepillada maciñembrada de íd., de 3 a 41 centímetros de escuadria, a 4,60.....	2.080
1.300 ídem íd. de íd. íd. de 2,3 por 14 centímetros íd. íd., a 1,28.....	1.664
10 docenas de costeros pino gallego, de 17 a 20 centímetros de ancho y 2,50 metros de largo, a 14.....	560
50 fajos de barrillo de pi-	

	Pesetas.
no ganego, Le 100 listones cada uno a 7,50.....	375
Total	9.886,50
RESUMEN	
Importa el lote primero.....	2.690
Importa el lote segundo.....	3.750
Importa el lote tercero.....	6.144
Importa el lote cuarto.....	2.422,50
Importa el lote quinto.....	9.886,50
Total importe de los cinco lotes	24.893

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., según cédula personal que exhibe (o representante apoderado de Don ... en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Oviedo o León, para la contratación de ..., se compromete, con sujeción a los pliegos de condiciones que en los mismos se citan, a suministrar ... a tal precio (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Gijón, 3 de Octubre de 1919. — El Ingeniero Comandante, Ricardo Echegarria.

S-1266

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BILBAO

El Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, Hace saber: Que el día 30 del mes actual, a las once de la mañana, se celebrará una subasta pública en la Comisaría de Guerra de la plaza de Santaña, ante el Tribunal competente, con el fin de ejecutar, por medio de contrata, las obras del proyecto de "Cuadras y dependencias", reforma del grupo de retrates y elevación de aguas en el cuartel del Sur, que ocupa el Regimiento de Infantería de Andalucía, número 52.

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como los planos de la referida obra, estarán de manifiesto en la Comandancia de Ingenieros de Bilbao (Espantero, 10, segundo derecha) y en la Comisaría de Guerra de Santaña, todos los días laborables, de nueve a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el acto de celebración de la subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se citan en el mismo.

El precio límite de dichas obras es de 94.220 pesetas, y la duración de las mismas de cinco meses.

Bilbao, 1.º de Octubre de 1919. — José Estevan.

Modelo de proposición.

Don (nombre y dos apellidos), domiciliado en ..., con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de ..., fecha ... de ... y GACETA DE MADRID de fecha de ..., anuncio de ..., convocando a licitadores para contratar la ejecución de las obras del proyecto de "Cuadras y dependencias, reforma del

grupo de retrates y elevación de aguas en el cuartel del Sur, que ocupa el Regimiento de Infantería de Andalucía, número 52" y del pliego de condiciones que en el mismo se citan, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a ejecutar dicha obra con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 4 de Agosto de 1919 (D. O. núm. 173), en la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de ... clase, expedida en ..., el último recibo de la contribución industrial y la carta de pago que justifica el depósito hecho para garantía de su proposición.

... de ... de 1919
(Firma y pública.)
S-1270

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE GERONA

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Gerona, Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de esta región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso a las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transcurtes en el cantón de Olot, durante el año de 1919 a 1920, hago presente que el acto tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de Olot y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el 10 del actual al 9 de Noviembre, de las nueve a las trece, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa sita en la calle de Ginesta, números 17 y 19.

El precio límite que regirá en el acto será el de 92.656,40 pesetas calculado, valorándose:

- La ración de pan a 0,37 pesetas,
- La ración de cebada, a 1,50,
- La ración de paja, a 0,90.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 4.633 pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de 11.ª clase (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales; y el último recibo de la Contribución industrial que corres-

ponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas a la llana, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Gerona, 4 de Octubre de 1919.—El Jefe administrativo, Presidente. Francisco Monguío.

Modelo de proposición.

D. E. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número...; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia, fecha... de... de... para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso a la guarnición del Cantón de Olot y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el citado servicio a los precios siguientes:

Por cada ración de pan... pesetas... céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada... id... id... (id.)

Por cada ración de paja... id... id... (id.)

Acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de clase... expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece.

... de... de 1919.

(Firma y rúbrica.)

S—1264

DISTRITO FORESTAL DE SALAMANCA

SUBASTA DE PASTOS

El día 20 de Octubre del año actual, a las once horas, en la Jefatura del Distrito forestal de Salamanca, sita en dicha capital, calle del Prado, número 4, principal, y ante las Alcaldías de los pueblos de Lagunilla, Cerro, Montemayor y Valdelajeve (Salamanca), se verificará la primera subasta, doble y simultánea, para enajenar el aprovechamiento de los pastos en el monte número 9 del término de Lagunilla, Cerro, Montemayor y Valdelajeve, y de la pertenencia de la Mancomunidad de Montemayor, por un período de cinco años, que terminará en 30 de Septiembre de 1924, y la tasación durante el mismo de 33.000 pesetas, correspondiendo a cada uno de ellos, o sea la anual de 7.600 pesetas, y presupuesto de indemnizaciones formulado con arreglo a la Real orden de 5 de Febrero de 1909, importante al año 103,65 pesetas. El expresado disfrute tendrá lugar en toda la superficie del monte, excepto en 154 hectáreas acotadas para su repoblación, y con el número y clase de cabezas que a continuación se expresa: 300 vacunas, 600 lanaras y 200 abras, durante el otoño primavera y verano.

Madrid, 1.º de Octubre de 1919.—El Inspector general, Valeriano González Mateo.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos que ha de verificarse en el monte denominado..., acompaña su cédula personal y el justificante de depósito hecho del 5 por 100 de la tasación, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de... (expresada en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

S—1267

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE MALAGA

SECRETARIA DE ALCANCES

Para la debida ejecución de la sentencia dictada con fecha 26 de Junio último, por la Sala primera de Reintegración del Tribunal de Cuentas del Reino, en el expediente administrativo por dicho concepto, seguido contra don José Zorrilla Pascual, Agente ejecutivo que fué de la zona de Colmenar, y en la cual se declara partida de alcance la suma de 7.172,18 pesetas, y responsable de la misma en concepto de directo al expresado ex Agente, y en el de subsidiario a D. Francisco Albalat, Tesorero de Hacienda que fué de esta provincia, a los que se condena al reintegro de dicha cantidad más los intereses legales del 5 por 100, e importe del papel invertido en el procedimiento; y resultando ser dichos señores de domicilio ignorado, se les cita, llama y emplaza por medio del presente y por providencia de esta fecha, para que dentro del improrrogable plazo de diez días se presenten en esta Delegación de Hacienda de mi cargo, por sí o por medio de representación legal bastante, a recoger la copia autorizada de dicha sentencia, a los efectos de su notificación reglada, y conocimiento de los recursos que contra la misma puedan ser promovidos; bien entendido que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga, 4 de Octubre de 1919.—El Delegado de Hacienda, comisionado instructor, José María Bruilla.

P—4723

Para la debida ejecución de la sentencia dictada con fecha 2 de Junio último por la Sala primera de Reintegración del Tribunal de Cuentas del Reino, en el expediente administrativo por dicho concepto seguido contra don Ramón Fernández Frías, Agente ejecutivo que fué de la zona de Colmenar, y en la cual se declara partida de alcance la suma de 146.225,24 pesetas y responsable de la misma en concepto de directo al expresado ex Agente, sin declaración de subsidiarios, condenando-

sele al reintegro de dicha cantidad más los intereses legales del 5 por 100 e importe del papel invertido en el procedimiento; y resultando ser dicho señor de domicilio ignorado, se le cita, llama y emplaza por medio del presente y por providencia de esta fecha, para que dentro del improrrogable plazo de diez días se presente en esta Delegación de Hacienda de mi cargo, por sí o por medio de representación legal bastante, a recoger la copia autorizada de dicha sentencia, a los efectos de su notificación reglada, y conocimiento de los recursos que contra la misma puedan ser promovidos; bien entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga, 4 de Octubre de 1919.—El Delegado de Hacienda, comisionado instructor, José María Bruilla.

P—1716

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Relación de las Maestras con servicios interinos, del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha:

Número 1.229 de la lista de la Dirección General, doña Lucrecia Alfaro Ribero, se la adjudica la Escuela de Quintana de los Prados, Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número 1.238, doña María Modesta Martínez, se le adjudica la Escuela de Lorilla, Ayuntamiento de Sargentes de la Lora, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número 1.255, doña Soñía Hernández y Gómez, se le adjudica la Escuela de Arenillas de Muñó, Ayuntamiento de Mazuelo de Muñó, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Se publicó la lista en la GACETA de 24 de Marzo de 1919.

Burgos, 11 de Septiembre de 1919. El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

P—4596

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANIA NAVIERA BERMEO

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 2.059, de fecha 1.º de Septiembre de 1918, comprensivo de cuatro acciones de esta Compañía, números 3.610/3.613, expedido a favor de D. Serafín Hermecio y Astralaga, se anuncia al público por tercera vez, para el que se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, la Compañía expedirá duplicado de dicho extracto de inscripción y anulará el primitivo, quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 19 de Septiembre de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Núñez. X—2063